



Resolución Directoral

Chorrillos, 23 de abril de 2019

Visto, el Expediente N° 19-INR-004580-001, que contiene la Nota Informativa N° 102-2019-OP-INR, sobre dar término la asignación de funciones de Jefe del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal en la Administración Pública;

Que, el artículo 82° del acotado Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM prevé, que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatible con los niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2016-SA-DG-INR, de fecha 04 de enero del 2016 se asignó con eficacia anticipada al 01 de enero del 2016, al Lic. Adm. Israel William RUIZ GAMARRA, Especialista Administrativo I, Nivel SPD, las funciones de Jefe del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, con documento del visto el Jefe de la Oficina de Personal informa sobre la designación del referido servidor como Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú a partir del 13 de marzo del 2019, mediante Resolución de Gerencia N° 0061-2019-IN-SALUDPOL-GG; por lo que resulta conveniente la emisión de la Resolución de Directoral de dar término de asignación de funciones de Jefe del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega durante el año 2019 a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Instituto Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO con eficacia anticipada a partir del 13 de marzo del 2019, el encargo de funciones efectuada mediante Resolución Directoral N° 006-2016-SA-DG-INR al Lic. Adm. Israel William RUIZ GAMARRA, Especialista Administrativo I, Nivel SPD las funciones de Jefe del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, dándosele las gracias por el apoyo brindado a la Institución;

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- La Oficina de Personal es responsable de la aplicación de la presente resolución, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/sms

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Responsable del Portal Web del INR
- () Legajos
- () Interesado